

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DEL SUBGRUPO 01.03, GENÉRICO DE PUNCIÓN (AGUJAS) CON DISPONIBILIDAD DE USO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL, PARA LOS CENTROS SANITARIOS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE LA PROVINCIA DE JAEN

Expediente Administrativo: A.M.1028/2023

Analizadas las necesidades de los Centros Sanitarios de la Provincia de Jaén, adscritos a esta Central de Compras Provincial, y a los efectos de que por el Órgano de Contratación competente se dicte, en su caso, la correspondiente Resolución que inicie el expediente procedente, se informa al mismo de la siguiente necesidad de contratación:


1. Naturaleza y extensión de las necesidades de los Centros

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en su artículo 18 que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará, entre otras, las actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria, tanto en los niveles de atención primaria como de asistencia especializada, y la prestación de los productos farmacéuticos, terapéuticos y diagnósticos necesarios para promover, conservar o restablecer la salud.

Por su parte, en el artículo 43 define el Sistema Sanitario Público de Andalucía como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Conforme al artículo 45, dicho Sistema está compuesto por los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos integrados en el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al mismo.

Concretamente, dispone el artículo 65 que el Servicio Andaluz de Salud, bajo la supervisión y control de la Consejería de Salud, desarrollará las funciones de gestión y administración de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo, y que operen bajo su dependencia orgánica y funcional; prestación de asistencia sanitaria en sus centros y servicios sanitarios; y gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones que le están encomendadas.

Como parte del ejercicio de esas funciones, en el presente caso se trata de satisfacer la necesidad de disponer y garantizar la provisión reglada de material sanitario del subgrupo 01.03, material genérico de punción, de uso regular por las unidades asistenciales de los centros sanitarios relacionados a continuación, vinculados a la Central Provincial de Compras de Jaén:

Código:	6hWMS877PFIRMAmCaXBnpapefVk010	Fecha	08/09/2023	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/26	

- AREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE JAÉN.
Hospital San Agustín de Linares.
Distrito Sanitario de Atención Primaria Jaén Norte.
- ÁREA DE GESTION SANITARIA NORDESTE DE JAÉN.
Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda.
Distrito Sanitario de Atención Primaria Jaén Nordeste.
- HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN.
- HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR
- DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA JAÉN – JAÉN SUR.
- CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS.

2. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines

La presente contratación tiene por objeto el suministro por precio unitario de la dotación y aprovisionamiento del material del subgrupo 01.03, (relacionado en el **Anexo I al PPT**) material genérico de punción, agujas de uso especializado, con disponibilidad de uso y mantenimiento del equipamiento necesario para la utilización del material, para los centros sanitarios que integran la Central provincial de Compras de Jaén, pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud, cuya idoneidad se justifica por la adecuación del objeto del contrato con las necesidades planteadas por las unidades asistenciales de los centros peticionarios vinculados al contrato, constituyendo material indispensable para el adecuado abordaje y resolución de diversas patologías que precisan la utilización de estos productos y la garantía, mediante la elección del procedimiento y los criterios que se expondrán, de la eficiente utilización de los fondos destinados a la adquisición de bienes, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la mejor oferta en relación a la calidad precio.


3. Elección del procedimiento y criterios de adjudicación

El presente expediente se tramitará como Acuerdo Marco, con una única empresa por cada lote/agrupación de conformidad con lo previsto en el artículo 219 a 222 de la LCPS, sistema para la racionalización de la contratación en las Administraciones Públicas, en el que se fijan las condiciones del suministro durante un tiempo determinado, en particular por lo que respecta al precio y en su caso, a las cantidades previstas.

En caso de que la misma empresa resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones, se firmará un único Acuerdo Marco por todos los lotes/agrupaciones que se le adjudiquen, con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que se pretendan adjudicar durante la vigencia del Acuerdo Marco.

La adjudicación del Acuerdo Marco determinará los proveedores a quienes se adquirirán los citados bienes.

El Órgano de contratación no se compromete a adquirir una cantidad determinada de bienes, por estar subordinada a las necesidades de la Administración durante la vigencia del acuerdo, sin que los contratistas puedan requerir de cantidades determinadas o de importes mínimos como condición de suministro.

Código:	6hWMS877PFIRMAmCaXBnpapefVvk010	Fecha	08/09/2023	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/26	

La elección del citado procedimiento obedece, entre otras, a las siguientes razones:

- Es un sistema que permite la racionalización de la contratación.
- Mediante este procedimiento se concertará el suministro con varias empresas, con el fin de acordar los términos a que habrán de ajustarse los futuros contratos, durante el período de vigencia de la contratación, al tratarse de material fungible sujeto a la demanda asistencial.
- Es un procedimiento que no obstaculiza ni restringe la competencia.

Para la tramitación del expediente se utilizará el modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por la Dirección General de Gestión Económica y Servicios, para los Acuerdo Marco con una única empresa por el que se fijan las condiciones para el suministro mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Con el objetivo de conseguir la mejor relación calidad-precio, conforme establece el artículo 145.2 de la LCSP según el cual “la mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos”, se han incluido por un lado la valoración de la oferta económica y por otro lado la evaluación de criterios cualitativos incluyendo aspectos técnicos y funcionales, vinculados todos ellos al objeto del Acuerdo marco. Así se han establecido los siguientes criterios:


CRITERIOS DE VALORACIÓN NO AUTOMÁTICOS (Sobre electrónico nº 2)

VALORACIÓN TÉCNICO-FUNCIONAL DE LOS ARTÍCULOS: 0 - 50 PUNTOS

En la valoración técnica que se realiza de manera no automática, se valoran las características de los productos presentados por los licitadores al expediente, mediante presentación de muestras, en relación a los aspectos técnicos descritos en el PPT, siendo por tanto un criterio necesario en la determinación de la relación calidad-precio, desde el punto de vista de los criterios de adjudicación cualitativos, donde el licitador ya conoce a priori qué características son las que se van a tener en cuenta en la valoración.

La valoración técnico-funcional del producto se efectuará atendiendo a la documentación técnica aportada por los licitadores. Las prestaciones ofertadas se entenderán como mínimas garantizadas. La valoración funcional del producto será en base a la seguridad de resultados, la facilidad de utilización, y la compatibilidad entre los productos para su utilización y aplicación.

Se utilizará la siguiente escala de valoración:

Código:	6hWMS877PFIRMAmCaXBnpapefVvk010	Fecha	08/09/2023	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/26	



CRITERIOS DE VALORACIÓN	
VALORACIÓN TÉCNICO-FUNCIONAL:	
NIVEL VALORACION TÉCNICO-FUNCIONAL	
<p>En este criterio se valorará con un total de 50 puntos los siguientes parámetros técnicos funcionales, en relación a la mejora sobre los aspectos indicados para cada lote en el PPT. Cada uno de estos parámetros tendrá la siguiente ponderación:</p>	
<p>1.- Calidad del material: En este parámetro se valoran las características de los materiales y la composición de los productos ofertados: 15 puntos.</p>	
Escala de puntuación:	
<p>MUY ADECUADO: La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta mejoras significativas respecto al parámetro objeto de valoración.</p>	
<p>15 puntos.</p>	
<p>ADECUADO: La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta alguna mejora respecto al parámetro objeto de valoración.</p>	
<p>6 puntos.</p>	
<p>ACEPTABLE: La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y no presenta mejoras respecto al parámetro objeto de valoración.</p>	
<p>0 Puntos</p>	
<p>2.- Facilidad de utilización: En este parámetro se valorarán las condiciones del producto que hagan sencilla su utilización y la rapidez de programación: 15 puntos.</p>	
Escala de puntuación:	
<p>MUY ADECUADO: La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta mejoras significativas respecto al parámetro objeto de valoración.</p>	
<p>15 puntos.</p>	
<p>ADECUADO: La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta alguna mejora respecto al parámetro objeto de valoración.</p>	
<p>6 puntos.</p>	
<p>ACEPTABLE: La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y no presenta mejoras respecto al parámetro objeto de valoración.</p>	


Código:	6hWMS877PFIRMAmCaXBnpapefVvk010	Fecha:	08/09/2023	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	Página:	4/26	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			

CRITERIOS DE VALORACIÓN	
<p>0 Puntos</p> <p>3.- Seguridad de resultados: En este parámetro de valorará la ausencia de riesgo asociada a los productos en todas sus dimensiones (usuarios y profesionales): 15 puntos.</p> <p>MUY ADECUADO: La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta mejoras significativas respecto al parámetro objeto de valoración.</p> <p>15 puntos.</p> <p>ADECUADO: La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta alguna mejora respecto al parámetro objeto de valoración.</p> <p>6 puntos.</p> <p>ACEPTABLE: La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y no presenta mejoras respecto al parámetro objeto de valoración.</p> <p>0 Puntos</p> <p>4.- Eficacia en el resultado: Capacidad del material utilizado para conseguir los efectos perseguidos o deseados: 5 puntos.</p> <p>Escala de valoración:</p> <p>MUY ADECUADO: La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta mejoras significativas respecto al parámetro objeto de valoración.</p> <p>5 puntos.</p> <p>ADECUADO: La oferta cumple las características técnicas solicita respecto al parámetro objeto de valoración.</p> <p>2 puntos.</p> <p>ACEPTABLE: La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y no presenta mejoras respecto al parámetro objeto de valoración.</p> <p>0 Puntos</p>	

UMBRAL MINIMO

El umbral mínimo de puntuación que deberán alcanzar las ofertas en cada uno de los lotes independientes es de 25 puntos. Para la obtención de dicha puntuación se sumarán las puntuaciones conseguidas en cada uno de los anteriores sub-criterios.

Aquellas ofertas que no alcancen un mínimo de 25 puntos del total de puntuación, en los criterios basados en juicio de valor, quedarán excluidas y no podrá continuar

Código:	6hWMS877PFIRMAmCaXBnpapefVvk010	Fecha	08/09/2023	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/26	

en el proceso selectivo de determinación de la oferta económicamente más ventajosa.

Si la oferta no cumple las características técnicas recogidas en el PPT, se considerará **NO ADECUADA** y quedará excluida de la licitación:

- Aquellos artículos que cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas presentan deficiencias en ergonomía, en la facilidad de uso y/o en la seguridad de manejo.
- Aquellos artículos no asociados a los GCS ó al código S.A.S objeto de licitación.

CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS AGRUPACIONES DE LOTES

Si alguno de los lotes ofertados en la Agrupación no consigue la puntuación que determina el umbral mínimo exigido, o es no adecuada, se entenderá que la oferta realizada en relación con dicha Agrupación no consigue el umbral mínimo exigido o es no adecuada, quedando excluida de la valoración.

Las Agrupaciones de lotes serán valoradas de acuerdo con los siguientes criterios:

- La Agrupación será valorada de forma global y la puntuación final de la misma será la media de la puntuación obtenida por cada uno de los lotes que la integran, siempre que los artículos ofertados en cada uno de ellos alcancen el umbral mínimo establecido (25 puntos).
- Si alguno de los artículos ofertados en la Agrupación no consigue la puntuación que determina el umbral mínimo exigido, se entenderá que la oferta no alcanza dicho umbral, quedando excluida de la licitación.


CRITERIOS AUTOMÁTICOS (Sobre electrónico nº 3) (50 puntos):

Se asignará el máximo de puntuación a la oferta de precio inferior con respecto al precio de licitación del lote al que se concurra, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante proporcionalidad inversa.

Proporcionalidad inversa: Puntuación máxima=Mejor oferta económica

Restantes puntuaciones: Puntuación máxima x importe de la oferta más económica / importe oferta objeto puntuación.

Código:	6hWMS877PFIRMAmCaXBnpapefVk010	Fecha	08/09/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/26



Nº	DESCRIPCION	EVAL. AUT	POND.	FORMULA EVALUACION AUTOMATICA	UMBRAL MINIMO
1	OFERTA ECONOMICA	SI	0-50	Se asignará la puntuación máxima (50 puntos) a la oferta de precio inferior. Para el resto de ofertas, la puntuación se determinará de manera proporcional inversa, respecto a la mejor oferta. (Puntuación máxima x importe más económica / importe objeto puntuación)	

Las Agrupaciones de lotes serán valoradas en esta fase (precio) de acuerdo con los siguientes criterios:

- La Agrupación será valorada de forma global y la puntuación final (fase precio) de la misma, será la media ponderada de la puntuación obtenida por cada uno de los lotes que la integran. Para el cálculo de la media ponderada se tomará como ponderación el valor estimado del conjunto de contratos previstos de la agrupación sobre el valor estimado del conjunto de contratos previstos de cada lote.
- Cálculo de puntuación ponderada para cada licitador:

$$\frac{\text{Puntuación lote 1} * \text{V.E. del conjunto de contratos previstos lote 1}}{\text{V.E. del conjunto de contratos previstos Agrupación}} + \frac{\text{Puntuación lote 2} * \text{V.E. del conjunto de contratos previstos lote 2}}{\text{V.E. del conjunto de contratos previstos Agrupación}}$$


$$\dots\dots\dots \frac{\text{Puntuación lote n} * \text{V.E. del conjunto de contratos previstos lote n}}{\text{V.E. del conjunto de contratos previstos Agrupación}}$$

Este criterio se establece y se justifica en aras de la eficiencia, la sostenibilidad y el control del gasto público de cara al cumplimiento de los objetivos económicos asignados a la Central Provincial de Compras y a los centros sanitarios adscritos a ella, en sus respectivos contratos programas; y de déficit público asignados al conjunto de las administraciones públicas.

4. Clasificación y criterios de solvencia

SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP): Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, siendo la cantidad a acreditar no inferior 50% del presupuesto de licitación de los lotes a los que licite. La acreditación de dicha solvencia se hará por medio de las cuentas anuales del mejor de los tres últimos ejercicios, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por la depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios

Código:	6hWMS877PFIRMAmCaXBnpapefVk010	Fecha	08/09/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/26



individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

SOLVENCIA TÉCNICA (artículo 89 LCSP): Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.


Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el Órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación. Será necesario al menos un certificado.

5.- Utilización de Medios Electrónicos

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos. A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SIREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SIREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfileslicitaciones/licitacionelectronica.html>. Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SIREC-Portal de Licitación Electrónica. El registro en el SIREC-Portal de Licitación electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

6. Plazo previsto del contrato

La duración de un Acuerdo marco se encuentra limitada en el art. 219.2 de la LCSP, a un máximo de cuatro años, incluidas las prórrogas. A fin de minimizar el posible impacto negativo sobre la competencia y al mismo tiempo tratar de facilitar la posibilidad de contratar con nuevos operadores a futuro, y teniendo en cuenta además la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar, se establece un plazo de vigencia de dos años, así como la posibilidad de prorrogar dicho plazo hasta un máximo de otros dos años más, con el objeto de permitir a partir de estos límites, la futura concurrencia periódica en la

Código:	6hWMS877PFIRMAmCaXBnpapefVk010	Fecha	08/09/2023	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/26	

contratación de este objeto.

7. División en lotes

El objeto del Acuerdo marco comprende la adquisición de material del subgrupo 01.03. material genérico de punción, con un total de 53 lotes que se licitan en 21 lotes independientes y 9 agrupaciones de lotes, que de forma sucesiva y por precio unitario (detallados en el **ANEXO I** de la presente Memoria, con precios unitarios) se obligue a entregar el empresario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del órgano de contratación, conforme a lo establecido en el art. 16.3.a) de la LCSP.

Justificación de las agrupaciones:

Al tratarse de artículos con características homogéneas, material genérico de punción, pero con distintos calibres y/o longitudes, se hace necesario licitarlo por agrupación de lotes.

La agrupación de lotes evita la variabilidad de material, destinado a la misma actividad asistencial y la posibilidad de errores de selección, aportando seguridad al proceso asistencial, tanto para el profesional como para el usuario.

En cualquier caso, todas las agrupaciones, permiten la aplicación y puesta en práctica de accesibilidad, concurrencia e igualdad.

Se crean las siguientes agrupaciones:

AGRUPACIÓN 1: Lotes 1 al 9

AGRUPACIÓN 2: Lotes 10 al 12

AGRUPACIÓN 3: Lotes 13 al 16

AGRUPACIÓN 4: Lotes 17 al 18

AGRUPACIÓN 5: Lotes 19 al 21

AGRUPACIÓN 6: Lotes 22 al 24


AGRUPACIÓN 7: Lotes 25 al 26

AGRUPACIÓN 8: Lotes 27 al 30

AGRUPACIÓN 9: Lotes 31 al 32

8. Modificaciones

Conforme a lo previsto en el artículo 204 de la LCSP, el contrato podrá modificarse durante su vigencia, en los siguientes supuestos:

Código:	6hWMS877PFIRMAmCaXBnpapefVv010	Fecha	08/09/2023	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/26	

8.1. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

Supuestos:

En el caso de que las necesidades reales resultasen superiores a las previstas inicialmente.

Condiciones:

De producirse el supuesto previsto, la modificación consistirá en aumentar el número de bienes a suministrar.

Alcance y límites:

Afectaría a la totalidad del acuerdo marco.

Procedimiento:

El establecido en la cláusula 29 del PCAP para las modificaciones previstas.

Porcentaje máximo:

El porcentaje de modificación no superará el 20% del presupuesto total del Acuerdo Marco.

8.2. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS: No.

9. Valor estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada


Se establezca, conforme al art. 101.13 de la LCSP, como valor máximo estimado la cantidad de 960.792,11 € sin IVA, precio determinado atendiendo al precio actual del mercado (precios actuales en la Comunidad Autónoma Andaluza, según los datos extraídos de Siglo), durante el tiempo de ejecución del contrato, dos años, prorrogable por dos más.

- El importe de las posibles prórrogas (hasta dos años) es de 960.792,11 €.
- El importe de las posibles modificaciones es de 192.158,42 €.
- El tipo de IVA aplicable a los lotes del expediente es del 21% respectivamente.

Presupuesto base de licitación del conjunto de contratos previstos sin IVA	Presupuesto base de licitación del conjunto de contratos previstos con IVA	PRÓRROGA	MODIFICACIÓN	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
960.792,11 €	1.162.558,43 €	960.792,11 €	192.158,42€	2.113.742,64 €

Para la determinación de este valor estimado se han tenido en cuenta los siguientes parámetros e indicadores:

- I. El número de unidades necesarias de cada uno de los productos que integran el expediente administrativo de contratación, previsión que se ha realizado en base al consumo histórico de los últimos doce meses. Además de dicha previsión, se han tenido en cuenta eventuales prórrogas, así como la fecha prevista de inicio de los contratos que resulten.

Código:	6hWMS877PFIRMAmCaXBnpapefVk010	Fecha	08/09/2023	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/26	

- II. El precio unitario de cada uno de los artículos. El citado precio se ha establecido en función de los últimos precios de compra de anteriores contratos, como del muestreo realizado mediante consultas de la base de datos de Siglo®. Este órgano gestor entiende que se ha establecido una correcta estimación del importe del contrato atendiendo al precio general de mercado. Y para ello se ha consultado una base de datos de artículos y referencias comerciales con la suficiente representatividad, atendiendo a su tamaño, de lo que sucede en el mercado sanitario. La base de datos de precios de la aplicación corporativa Siglo® refleja no solo la realidad del mercado sanitario en Andalucía, que por otra parte es el entorno y el contexto en que la Central de Compras de la provincia de Jaén y los operadores económicos que en él intervienen, sino que, dada su importancia, refleja de forma significativa la realidad del mercado nacional e internacional, en este sector, ampliamente globalizado como la economía en general.
- III. Conforme a lo previsto en el artículo 29 de la LCSP la duración del presente expediente será de dos años, donde se incluyen dos años de prórroga.

La presente contratación con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y concordantes de dicha norma legal, tendría la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.


Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del precio unitario de licitación:

- Para la determinación del precio unitario se ha atendido al análisis de los consumos agrupados de los distintos centros, durante los doce meses previos a la propuesta de inicio de la licitación, y a los últimos precios de compra de los bienes a adquirir, de conformidad con la información incluida en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS.
- Se han incluido en el precio de licitación, los costes directos de fabricación/producción del medicamento (materia prima, diseño, transportes y mano de obra), los costes indirectos (gastos generales, costes de administración), así como el beneficio industrial, obtenidos del correspondiente estudio de mercado de las ofertas existentes en las diferentes Centrales de Compras del SAS, recogidas en el aplicativo SIGLO, desglosado y cuantificado conforme se indica en **ANEXO II** adjunto a la presente Memoria.

10. Revisión de precios

No se contempla la posibilidad de revisión de precios durante la vigencia del contrato, ni durante la prórroga, ya que las posibles variaciones han sido contempladas en la fijación del presupuesto total del contrato, quedando dentro de la esfera del riesgo y ventura de la actividad empresarial las posibles variaciones que se produzcan al alza o a la baja en el mercado de este tipo de suministro, de conformidad con el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como con lo establecido en la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española.

11. Consultas preliminares al mercado

Código:	6hWMS877PFIRMAmCaXBnpapefVk010	Fecha	08/09/2023	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/26	

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

12. Condiciones especiales de ejecución

A los efectos del art. 202 de la LCSP se establecen como condiciones especiales de ejecución del contrato:

“La persona contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales”.

13. Régimen de garantías

Eximir a los licitadores de constituir garantía provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 106 de la LCSP.


La garantía definitiva exigida será la establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Cuadro Resumen.

14. Carácter plurianual

Dado el carácter plurianual del presupuesto, la aprobación del expediente quedará subordinada a la existencia de crédito en las anualidades de los ejercicios comprometidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 40, bis de la Ley de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

En Jaén a fecha de firma.

**LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN**

Código:	6hWMS877PFIRMAmCaXBnpapefVk010	Fecha	08/09/2023	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/26	

ANEXO I MEMORIA AM.1028/2023

Agrup.	Lote	Genérico de Centro (GC)	Nombre	Precio Sin IVA	IVA %	Necesidades / 2 años	Valor Estimado del Conjunto de Contratos Previstos S/IVA	Valor Estimado del Conjunto de Contratos Previstos C/IVA	PRÓRROGA	MODIFICACIONES	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
1	1	D91468	AGUJA HIPODERMICA INTRAMUSCULAR / adulto /Sistema de seguridad-Longitud:(25-50);Diámetro:[0.8-0.8];	0,056000 €	21	720.000	40.320,00 €	48.787,20 €	40.320,00 €	8.064,00 €	88.704,00 €
1	2	E10728	AGUJA HIPODERMICA INTRAMUSCULAR / adulto /Sistema de seguridad-Longitud:(25-50);Diámetro:[0.9-0.9];	0,080000 €	21	30.000	2.400,00 €	2.904,00 €	2.400,00 €	480,00 €	5.280,00 €
1	3	B43548	AGUJA HIPODERMICA INTRAMUSCULAR / pediátrica / Sistema de seguridad-Longitud:(25-50);Diámetro:[0.7-0.7];	0,079000 €	21	30.000	2.370,00 €	2.867,70 €	2.370,00 €	474,00 €	5.214,00 €
1	4	F16713	AGUJA HIPODERMICA INTRAMUSCULAR / pediátrica / Sistema de seguridad-Longitud:[10-25];Diámetro:[0.6-0.6];	0,072730 €	21	90.000	6.545,68 €	7.920,27 €	6.545,68 €	1.309,14 €	14.400,49 €
1	5	F16711	AGUJA HIPODERMICA INTRAVENOSA /Sistema de seguridad-	0,079000 €	21	81.600	6.446,40 €	7.800,14 €	6.446,40 €	1.289,28 €	14.182,08 €

Código:	6hWMS877PFIRMAmCaXBnpapefvk010	Fecha	08/09/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/26



			Longitud:[10-25];Diámetro:[0.8-0.8];								
1	6	F16712	AGUJA HIPODERMICA INTRAVENOSA /Sistema de seguridad-Longitud:[10-25];Diámetro:[0.8-0.8];	0,079000 €	21	408.000	32.232,00 €	39.000,72 €	32.232,00 €	6.446,40 €	70.910,40 €
1	7	F64498	AGUJA HIPODERMICA SUBCUTANEA /Sistema de seguridad-Longitud 16mm	0,062000 €	21	40.000	2.480,00 €	3.000,80 €	2.480,00 €	496,00 €	5.456,00 €
1	8	B38877	AGUJA HIPODERMICA SUBCUTANEA /Sistema de seguridad-Longitud:[10-25];Diámetro:[0.5-0.5];	0,070990 €	21	144.000	10.222,57 €	12.369,31 €	10.222,57 €	2.044,51 €	22.489,66 €
1	9	D91470	AGUJA HIPODÉRMICA DE PUNTA ROMA-Longitud:(25-50);Diámetro:[1.2-1.2];	0,028100 €	21	2.360.000	66.316,00 €	80.242,36 €	66.316,00 €	13.263,20 €	145.895,20 €
2	10	D48742	AGUJA ESPINAL PUNTA LAPIZ / corta-Longitud:[90-100];Diámetro :[25-25];	2,818182 €	21	10.200	28.745,45 €	34.782,00 €	28.745,45 €	5.749,09 €	63.240,00 €
2	11	D87623	AGUJA ESPINAL PUNTA LAPIZ / corta-Longitud:[90-100];Diámetro :[27-27];	3,450000 €	21	2.400	8.280,00 €	10.018,80 €	8.280,00 €	1.656,00 €	18.216,00 €
2	12	B43726	AGUJA ESPINAL PUNTA LAPIZ / larga-	3,523364 €	21	1.600	5.637,38 €	6.821,23 €	5.637,38 €	1.127,48 €	12.402,24 €

Código:	6hWMS877PFIRMAmCaXBnpapefvk010	Fecha	08/09/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	14/26



			Longitud:(100-130);Diámetro :[25-25];								
3	13	B64763	AGUJA BIOPSIA CON DISPOSITIVO AUTOMATICO-Longitud:[200-250];Diámetro :[16-16];	36,446281 €	21	140	5.102,48 €	6.174,00 €	5.102,48 €	1.020,50 €	11.225,45 €
3	14	F21729	AGUJA BIOPSIA CON DISPOSITIVO AUTOMATICO-Longitud:[250-300];Diámetro :[18-18];	26,000000 €	21	1.760	45.760,00 €	55.369,60 €	45.760,00 €	9.152,00 €	100.672,00 €
3	15	B39171	AGUJA BIOPSIA CON DISPOSITIVO AUTOMATICO-Longitud:[40-120];Diámetro :[14-14];	36,363636 €	21	170	6.181,82 €	7.480,00 €	6.181,82 €	1.236,36 €	13.600,00 €
3	16	B44904	AGUJA BIOPSIA CON DISPOSITIVO AUTOMATICO-Longitud:[40-120];Diámetro :[18-18];	36,363636 €	21	260	9.454,55 €	11.440,00 €	9.454,55 €	1.890,91 €	20.800,00 €
4	17	E34746	EQ. AGUJA BIOPSIA CON DISPOSITIVO AUTOMATICO / COAXIAL-Longitud de corte:[22-22];DIAMETRO DE LA AGUJA:[14-14];Longitud aguja biopsia:[40-120];	44,150000 €	21	280	12.362,00 €	14.958,02 €	12.362,00 €	2.472,40 €	27.196,40 €

Código:	6hWMS877PFIRMAmCaXBnpapefVvk010	Fecha	08/09/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	15/26



4	18	E80822	EQ. AGUJA BIOPSIA CON DISPOSITIVO AUTOMATICO / COAXIAL-Longitud de corte:[22-22];DIAMETRO DE LA AGUJA:[18-18];Longitud aguja biopsia:[40-120];	46,290000 €	21	200	9.258,00 €	11.202,18 €	9.258,00 €	1.851,60 €	20.367,60 €
5	19	E81350	CANULA COAXIAL PARA AGUJA BIOPSIA-Longitud:[0-200];Diámetro:[16-16];	14,000000 €	21	140	1.960,00 €	2.371,60 €	1.960,00 €	392,00 €	4.312,00 €
5	20	E56905	CANULA COAXIAL PARA AGUJA BIOPSIA-Longitud:[0-200];Diámetro:[18-18];	14,000000 €	21	500	7.000,00 €	8.470,00 €	7.000,00 €	1.400,00 €	15.400,00 €
5	21	D66926	CANULA COAXIAL PARA AGUJA BIOPSIA-Longitud:[0-200];Diámetro:[20-21];	14,000000 €	21	300	4.200,00 €	5.082,00 €	4.200,00 €	840,00 €	9.240,00 €
6	22	F21396	EQ. COMPLETO DE BIOPSIA OSEA-Diámetro de la aguja de biopsia:[11-11];Longitud de la aguja:[100-120];	261,000000 €	21	10	2.610,00 €	3.158,10 €	2.610,00 €	522,00 €	5.742,00 €
6	23	E31073	EQ. COMPLETO DE BIOPSIA OSEA-Diámetro de la aguja de biopsia:[14-	113,400000 €	21	48	5.443,20 €	6.586,27 €	5.443,20 €	1.088,64 €	11.975,04 €

Código:	6hWMS877PFIRMAmCaXBnpapefvk010	Fecha	08/09/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	16/26



			14];Longitud de la aguja:[70-100];								
6	24	F21398	EQ. COMPLETO DE BIOPSIA OSEA-Diámetro de la aguja de biopsia:[15- 15];Longitud de la aguja:[150-225];	79,800000 €	21	120	9.576,00 €	11.586,96 €	9.576,00 €	1.915,20 €	21.067,20 €
7	25	D75894	DISPOSITIVO AUTOMÁTICO PARA TERAPIA INTRAOSEA CON AGUJA-Diámetro de la aguja:[15- 15];Longitud de la aguja:[0-50];	99,892562 €	21	68	6.792,69 €	8.219,16 €	6.792,69 €	1.358,54 €	14.943,93 €
7	26	D75895	DISPOSITIVO AUTOMÁTICO PARA TERAPIA INTRAOSEA CON AGUJA-Diámetro de la aguja:[18- 18];Longitud de la aguja:[0-50];	99,892562 €	21	48	4.794,84 €	5.801,76 €	4.794,84 €	958,97 €	10.548,65 €
8	27	E72041	AGUJA ECOGENICA P/ BLOQUEO ANESTESICO /con linea- Diámetro:[22-22];Long. de la aguja:(35-50);	11,000000 €	21	850	9.350,00 €	11.313,50 €	9.350,00 €	1.870,00 €	20.570,00 €
8	28	E72042	AGUJA ECOGENICA P/ BLOQUEO ANESTESICO /con linea-	11,000000 €	21	2.200	24.200,00 €	29.282,00 €	24.200,00 €	4.840,00 €	53.240,00 €

Código:	6hWMS877PFIRMAmCaXBnpapefVvk010	Fecha	08/09/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	17/26



			Diámetro:[22-22];Long. de la aguja:(50-80);								
8	29	E90260	AGUJA ECOGENICA P/ BLOQUEO ANESTESICO /con linea- Diámetro:[20-20];Long. de la aguja:(130-150);	11,000000 €	21	650	7.150,00 €	8.651,50 €	7.150,00 €	1.430,00 €	15.730,00 €
8	30	E83500	AGUJA ECOGENICA P/ BLOQUEO ANESTESICO /con linea- Diámetro:[20-20];Long. de la aguja:(80-130);	11,000000 €	21	1.550	17.050,00 €	20.630,50 €	17.050,00 €	3.410,00 €	37.510,00 €
9	31	B39190	AGUJA EXTRACCION SANGRE POR VACIO C/ ALETAS, LINEA Y SIST. SEGURIDAD.- DIAMETRO:[21-21];LONGITUD DE LA AGUJA:[0-25];	0,257000 €	21	769.700	197.812,90 €	239.353,61 €	197.812,90 €	39.562,58 €	435.188,38 €
9	32	F34051	AGUJA EXTRACCION SANGRE POR VACIO C/ ALETAS, LINEA Y SIST. SEGURIDAD Y PORTATUBO-LONGITUD PORTATUBOS:Largo;DIAMETRO:[21-21];RANGO LONG. LINEA:10-20cm;LONGITUD DE LA AGUJA:[0-25];	0,354000 €	21	58.192	20.599,97 €	24.925,96 €	20.599,97 €	4.119,99 €	45.319,93 €
	33	F02239	AGUJA HIPODERMICA INTRAMUSCULAR /	0,023000 €	21	104.000	2.392,00 €	2.894,32 €	2.392,00 €	478,40 €	5.262,40 €

Código:	6hWMS877PFIRMAmCaXBnpapefVvk010	Fecha	08/09/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	18/26



			adulto-Longitud:[50-75];Diámetro:[0.8-0.8];								
	34	E71577	AGUJA HIPODERMICA SUBCUTANEA /Sistema de seguridad-Longitud:[10-25];Diámetro:[0.3-0.3];	0,072500 €	21	144.000	10.440,00 €	12.632,40 €	10.440,00 €	2.088,00 €	22.968,00 €
	35	E84499	AGUJA HIPODERMICA TROCAR-Longitud:(25-50);Diámetro:[1.2-1.2];	0,023000 €	21	347.400	7.990,20 €	9.668,14 €	7.990,20 €	1.598,04 €	17.578,44 €
	36	D46535	AGUJA ESPINAL PUNTA BISEL / corta-Longitud:[90-100];Diámetro :[22-22];	0,800000 €	21	5.000	4.000,00 €	4.840,00 €	4.000,00 €	800,00 €	8.800,00 €
	37	C29508	AGUJA BIOPSIA DETECTABLE ULTRASONIDO POR VACIO-Longitud:[40-120];Diámetro :[10-10];	275,000000 €	21	70	19.250,00 €	23.292,50 €	19.250,00 €	3.850,00 €	42.350,00 €
	38	D46617	AGUJA BIOPSIA CON DISPOSITIVO AUTOMATICO-Longitud:[160-200];Diámetro :[18-18];	25,000000 €	21	180	4.500,00 €	5.445,00 €	4.500,00 €	900,00 €	9.900,00 €
	39	F56994	AGUJA BIOPSIA CON DISPOSITIVO SEMIAUTOMATICO / AUTOMATICO-Longitud:[40-120];Diámetro :[11-	35,500000 €	21	60	2.130,00 €	2.577,30 €	2.130,00 €	426,00 €	4.686,00 €

Código:	6hWMS877PFIRMAmCaXBnpapefvk010	Fecha	08/09/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	19/26



			11];Longitud de corte:[22-22];								
	40	F56997	AGUJA BIOPSIA CON DISPOSITIVO SEMIAUTOMATICO / AUTOMATICO- Longitud:[40-120];Diámetro :[14-14];Longitud de corte:[11-11];	36,363636 €	21	380	13.818,18 €	16.720,00 €	13.818,18 €	2.763,64 €	30.400,00 €
	41	F56996	AGUJA BIOPSIA CON DISPOSITIVO SEMIAUTOMATICO / AUTOMATICO- Longitud:[40-120];Diámetro :[14-14];Longitud de corte:[22-22];	36,360000 €	21	400	14.544,00 €	17.598,24 €	14.544,00 €	2.908,80 €	31.996,80 €
	42	F60449	AGUJA BIOPSIA CON DISPOSITIVO SEMIAUTOMATICO / AUTOMATICO- Longitud:[40-120];Diámetro :[16-16];Longitud de corte:[11-11];	36,450000 €	21	440	16.038,00 €	19.405,98 €	16.038,00 €	3.207,60 €	35.283,60 €
	43	F60327	AGUJA BIOPSIA CON DISPOSITIVO SEMIAUTOMATICO / AUTOMATICO- Longitud:[40-	36,450000 €	21	100	3.645,00 €	4.410,45 €	3.645,00 €	729,00 €	8.019,00 €

Código:	6hWMS877PFIRMAmCaXBnpapefVvk010	Fecha	08/09/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	20/26



			120);Diámetro :[16-16];Longitud de corte:[22-22];								
	44	F60171	AGUJA BIOPSIA CON DISPOSITIVO SEMIAUTOMATICO / AUTOMATICO- Longitud:[40-120];Diámetro :[18-18];Longitud de corte:[22-22];	36,363636 €	21	200	7.272,73 €	8.800,00 €	7.272,73 €	1.454,55 €	16.000,00 €
	45	B61621	AGUJA ASPIRACION MEDULA OSEA ESTERNAL O ILIACA- Diámetro:[15-15];Longitud de la aguja:60;	8,000000 €	21	1.440	11.520,00 €	13.939,20 €	11.520,00 €	2.304,00 €	25.344,00 €
	46	F21155	EQUIPO DE BIOPSIA OSEA-Diámetro de la aguja de biopsia:[8-8];Longitud de la aguja:[100-120];	20,000000 €	21	540	10.800,00 €	13.068,00 €	10.800,00 €	2.160,00 €	23.760,00 €
	47	B39182	AGUJA CON MANGO PARA TERAPIA INTRAOSEA-Diámetro de la aguja:[18-18];Longitud de la aguja:[0-50];	55,200000 €	21	150	8.280,00 €	10.018,80 €	8.280,00 €	1.656,00 €	18.216,00 €
	48	F72695	AGUJA AGUJA / CÁNULA INTRODUCCIÓN	29,490000 €	21	400	11.796,00 €	14.273,16 €	11.796,00 €	2.359,20 €	25.951,20 €

Código:	6hWMS877PFIRMAmCaXBnpapefVvk010	Fecha	08/09/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	21/26



			MARCADOR RECOLOCABLE- Diámetro de la aguja/cánula:[19-20];TIPO DE PUNTA :arpón;Longitud de la aguja/cánula:[120-150];								
	49	F57521	EQ. INTRODUCCIÓN MARCADOR SEMIAUTOMATICO- Diámetro de la aguja/cánula:[15-16];Longitud de la aguja/cánula:[120-150];Forma del marcador:Tridimensional;	140,000000 €	21	260	36.400,00 €	44.044,00 €	36.400,00 €	7.280,00 €	80.080,00 €
	50	F57549	EQ. INTRODUCCIÓN MARCADOR SEMIAUTOMATICO- Diámetro de la aguja/cánula:[14-15];Longitud de la aguja/cánula:[120-150];Forma del marcador:Esférico;	100,000000 €	21	80	8.000,00 €	9.680,00 €	8.000,00 €	1.600,00 €	17.600,00 €
	51	F70928	EQ. INTRODUCCIÓN MARCADOR SEMIAUTOMATICO- Diámetro de la aguja/cánula:[18-	115,000000 €	21	300	34.500,00 €	41.745,00 €	34.500,00 €	6.900,00 €	75.900,00 €

Código:	6hWMS877PFIRMAmCaXBnpapefVvk010	Fecha	08/09/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	22/26





			19);Longitud de la aguja/cánula:[120-150];Forma del marcador:Tridimensional;								
	52	F21716	EQ. DRENAJE DE LIQUIDO ASCITICO- Diámetro de aguja:[16-16];Capacidad reservorio:[8000-11000];Longitud de la aguja:[0-180];	35,523967 €	21	1.280	45.470,68 €	55.019,52 €	45.470,68 €	9.094,14 €	100.035,49 €
	53	B39189	AGUJA EXTRACCION SANGRE POR VACIO C/ SIST. SEGURIDAD- LONGITUD:[25-50];DIAMETRO:[21-21];	0,165124 €	21	420.000	69.352,07 €	83.916,00 €	69.352,07 €	13.870,41 €	152.574,55 €


Código:	6hWMS877PFIRMAmCaXBnpapefvk010	Fecha	08/09/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	23/26



ANEXO II MEMORIA AM.1028/2023 : COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS

Agrup.	Lote	Genérico de Centro (GC)	Precio Sin IVA	IVA %	Necesidades/ 2 años	COSTES DIRECTOS 83%Materia prima, diseño, transportes y mano de obra	COSTES INDIRECTOS 8% Gastos generales, costes de administración	BENEFICIO INDUSTRIAL 9%
1	1	D91468	0,056000 €	21	720.000	0,067470 €	0,700000 €	0,622222 €
1	2	E10728	0,080000 €	21	30.000	0,096386 €	1,000000 €	0,888889 €
1	3	B43548	0,079000 €	21	30.000	0,095181 €	0,987500 €	0,877778 €
1	4	F16713	0,072730 €	21	90.000	0,087626 €	0,909122 €	0,808108 €
1	5	F16711	0,079000 €	21	81.600	0,095181 €	0,987500 €	0,877778 €
1	6	F16712	0,079000 €	21	408.000	0,095181 €	0,987500 €	0,877778 €
1	7	F64498	0,062000 €	21	40.000	0,074699 €	0,775000 €	0,688889 €
1	8	B38877	0,070990 €	21	144.000	0,085530 €	0,887376 €	0,788779 €
1	9	D91470	0,028100 €	21	2.360.000	0,033855 €	0,351250 €	0,312222 €
2	10	D48742	2,818182 €	21	10.200	3,395400 €	35,227273 €	31,313131 €
2	11	D87623	3,450000 €	21	2.400	4,156627 €	43,125000 €	38,333333 €
2	12	B43726	3,523364 €	21	1.600	4,245016 €	44,042045 €	39,148485 €
3	13	B64763	36,446281 €	21	140	43,911182 €	455,578512 €	404,958678 €
3	14	F21729	26,000000 €	21	1.760	31,325301 €	325,000000 €	288,888889 €
3	15	B39171	36,363636 €	21	170	43,811610 €	454,545455 €	404,040404 €
3	16	B44904	36,363636 €	21	260	43,811610 €	454,545455 €	404,040404 €
4	17	E34746	44,150000 €	21	280	53,192771 €	551,875000 €	490,555556 €
4	18	E80822	46,290000 €	21	200	55,771084 €	578,625000 €	514,333333 €
5	19	E81350	14,000000 €	21	140	16,867470 €	175,000000 €	155,555556 €
5	20	E56905	14,000000 €	21	500	16,867470 €	175,000000 €	155,555556 €

Código:	6hWMS877PFIRMAmCaXBnpapefVvk010	Fecha	08/09/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	24/26





5	21	D66926	14,000000 €	21	300	16,867470 €	175,000000 €	155,555556 €
6	22	F21396	261,000000 €	21	10	314,457831 €	3.262,500000 €	2.900,000000 €
6	23	E31073	113,400000 €	21	48	136,626506 €	1.417,500000 €	1.260,000000 €
6	24	F21398	79,800000 €	21	120	96,144578 €	997,500000 €	886,666667 €
7	25	D75894	99,892562 €	21	68	120,352484 €	1.248,657025 €	1.109,917355 €
7	26	D75895	99,892562 €	21	48	120,352484 €	1.248,657025 €	1.109,917355 €
8	27	E72041	11,000000 €	21	850	13,253012 €	137,500000 €	122,222222 €
8	28	E72042	11,000000 €	21	2.200	13,253012 €	137,500000 €	122,222222 €
8	29	E90260	11,000000 €	21	650	13,253012 €	137,500000 €	122,222222 €
8	30	E83500	11,000000 €	21	1.550	13,253012 €	137,500000 €	122,222222 €
9	31	B39190	0,257000 €	21	769.700	0,309639 €	3,212500 €	2,855556 €
9	32	F34051	0,354000 €	21	58.192	0,426506 €	4,425000 €	3,933333 €
	33	F02239	0,023000 €	21	104.000	0,027711 €	0,287500 €	0,255556 €
	34	E71577	0,072500 €	21	144.000	0,087349 €	0,906250 €	0,805556 €
	35	E84499	0,023000 €	21	347.400	0,027711 €	0,287500 €	0,255556 €
	36	D46535	0,800000 €	21	5.000	0,963855 €	10,000000 €	8,888889 €
	37	C29508	275,000000 €	21	70	331,325301 €	3.437,500000 €	3.055,555556 €
	38	D46617	25,000000 €	21	180	30,120482 €	312,500000 €	277,777778 €
	39	F56994	35,500000 €	21	60	42,771084 €	443,750000 €	394,444444 €
	40	F56997	36,363636 €	21	380	43,811610 €	454,545455 €	404,040404 €
	41	F56996	36,360000 €	21	400	43,807229 €	454,500000 €	404,000000 €
	42	F60449	36,450000 €	21	440	43,915663 €	455,625000 €	405,000000 €
	43	F60327	36,450000 €	21	100	43,915663 €	455,625000 €	405,000000 €
	44	F60171	36,363636 €	21	200	43,811610 €	454,545455 €	404,040404 €

Código:	6hWMS877PFIRMAmCaXBnpapefVvk010	Fecha	08/09/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	25/26





	45	B61621	8,000000 €	21	1.440	9,638554 €	100,000000 €	88,888889 €
	46	F21155	20,000000 €	21	540	24,096386 €	250,000000 €	222,222222 €
	47	B39182	55,200000 €	21	150	66,506024 €	690,000000 €	613,333333 €
	48	F72695	29,490000 €	21	400	35,530120 €	368,625000 €	327,666667 €
	49	F57521	140,000000 €	21	260	168,674699 €	1.750,000000 €	1.555,555556 €
	50	F57549	100,000000 €	21	80	120,481928 €	1.250,000000 €	1.111,111111 €
	51	F70928	115,000000 €	21	300	138,554217 €	1.437,500000 €	1.277,777778 €
	52	F21716	35,523967 €	21	1.280	42,799960 €	444,049587 €	394,710744 €
	53	B39189	0,165124 €	21	420.000	0,198945 €	2,064050 €	1,834711 €

Código:	6hWMS877PFIRMAmCaXBnpapefVk010	Fecha	08/09/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	26/26

